



15103560

PASTO, 2 de mayo de 2024

No. Radicado: 08SE2024725200100000915 Fecha: 2024-05-02 08:50:05 am Remitente: Sede: D. T. NARIÑO

GRUPO DE PREVENCION, INSPECCION, Depen: VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCION DE **CONFLICTOS - CONCILIACION**

Destinatario ASISTENCIA MEDICA DOMICILIARIA DE NARIÑO S.A.S





Señor(a), Doctor(a), ASISTENCIA MÉDICA DOMICILIARIA DE NARIÑO S.A.S Representante legal y/o quien haga sus veces Carrera 33 No. 7 - 56 Edificio Turín Acaciaz PASTO – NARIÑO

ASUNTO: Comunicación al investigado sobre mérito para adelantar un proceso

administrativo sancionatorio

Radicación: 05EE2023705200111000063

Querellante: SANDRA PATRICIA GUERRA RODRÍGUEZ

Querellado: ASISTENCIA MÉDICA DOMICILIARIA DE NARIÑO S.A.S.

Respetado Señor(a), Doctor(a),

De conformidad con el auto No. 0076 del 04 de abril de 2024, le comunico que existe méritos para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querella instaurada por SANDRA PATRICIA GUERRA RODRÍGUEZ y radicada bajo el número de la referencia, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

DANIELA STEPHANIA GUERRERO PANTOJA

Auxiliar Administrativo

Conmutador: (601) 3779999

Bogotá

Atención presencial





15103560

PASTO, 9 de abril de 2024

No. Radicado: 08SE2024725200100000720 Fecha: 2024-04-09 10:15:37 am

Remitente: Sede: D. T. NARIÑO

GRUPO DE PREVENCION, INSPECCION, Depen: VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCION DE CONFLICTOS - CONCILIACION

Destinatario ASISTENCIA MÉDICA DOMICILIARIA DE NARIÑO S.A.S





Señor(a), Doctor(a), ASISTENCIA MÉDICA DOMICILIARIA DE NARIÑO S.A.S Representante legal y/o quien haga sus veces Carrera 34 A No. 17 - 17 Sector Maridíaz PASTO – NARIÑO

ASUNTO: Comunicación al investigado sobre mérito para adelantar un proceso

administrativo sancionatorio

Radicación: 05EE2023705200111000063

Querellante: SANDRA PATRICIA GUERRA RODRÍGUEZ

Querellado: ASISTENCIA MÉDICA DOMICILIARIA DE NARIÑO S.A.S

Respetado Señor(a), Doctor(a),

De conformidad con el auto No. 0076 del 04 de abril de 2024, le comunico que existe méritos para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querella instaurada por SANDRA PATRICIA GUERRA RODRÍGUEZ y radicada bajo el número de la referencia, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

DANIELA STEPHANIA GUERRERO PANTOJA

Auxiliar Administrativo

Bogotá



15103560

MINISTERIO DEL TRABAJO

TERRITORIAL DE NARIÑO GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -CONCILIACIÓN - TERRITORIAL

Radicación: 05EE2023705200111000063

Querellante: SANDRA PATRICIA GUERRA RODRÍGUEZ

Querellado: ASISTENCIA MÉDICA DOMICILIARIA DE NARIÑO S.A.S.

AUTO DE TRÁMITE Nº 0076

"Por medio del cual se comunica la existencia de mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio"

San Juan de Pasto (Nariño), 4 de abril de 2024

Con base en las pruebas recaudadas y/o allegadas a las presentes diligencias, **COMUNÍQUESE** a la empresa **ASISTENCIA MÉDICA DOMICILIARIA DE NARIÑO S.A.S.**, identificada con el NIT. 900204991 - 5, con dirección del domicilio principal y para notificación judicial en la carrera 34 A Nº 17 – 17 sector Maridiaz de la ciudad de Pasto (Nariño), teléfono comercial (3) 3176672112, con correo electrónico para notificación: contadora.amd@gmail.com, representada legalmente por la señora **MIREYA DEL PILAR MONTERO ESPAÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 30.737.882, o por quien haga sus veces, que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio, de acuerdo a los resultados de la averiguación preliminar ordenada mediante Auto Nº 0233 del 18 de mayo de 2023, tendiente a la verificación del cumplimiento de normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, según los hechos denunciados mediante queja suscrita por la señora **SANDRA PATRICIA GUERRA RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 59.836.861 expedida en Pasto (Nariño), radicada con el número 05EE2023705200111000063 de fecha 29 de marzo de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMILE PANTOJA BASTIDAS Inspectora de Trabajo y Seguridad Social

Grupo PIVC - RC - C

Zamile Pourtoga B.

Proyectó: Yamile P.